



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2016	13	08	05	P01886
------	----	----	----	--------

**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NAVIERA ECUATORIANA**

AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A.

QUE OTORGA

KAREN ELIZABETH LOPEZ VELEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veintiocho (28) días de Junio del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: La compañía NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A. su representante legal señorita KAREN ELIZABETH LOPEZ VELEZ, quien ostenta el cargo de Gerente General; bién instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Dígnese incorporar en el protocolo escrituras públicas a su cargo, una que contenga el cambio de domicilio y reforma de estatutos sociales, que se contrae a las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece a la esta celebración del presente acto jurídico por los derechos que representa de la compañía

NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A. su representante legal señorita **KAREN ELIZABETH LOPEZ VELEZ**, quien ostenta el cargo de Gerente General. **SEGUNDA.- DECLARACION.-** La Señorita: **KAREN ELIZABETH LOPEZ VELEZ**, en la calidad con que interviene declara libre y voluntariamente que comparece a este acto al tenor y en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A.** celebrada el veinte de junio del año dos mil dieciséis, en la misma que se refieren, todas las declaraciones y resoluciones a que se hace referencia a lo largo de este instrumento. **TERCERA.- ANTECEDENTES.-** La compañía **NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A.** se constituyó con un capital de \$ 800,00 USD (OCHOCIENTOS DOLARES), mediante contrato constante de la escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Manta Abogado. **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, el veinte de julio del año dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número (262) DOCIENTOS SESENTA Y DOS y anotado en el Repertorio General (4802) CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS el (30) treinta de julio del año dos mil quince, 1.- Y así mismo la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A.**, en sesión celebrada el día, veinte de junio del año dos mil dieciséis, cuya acta en copia certificada se acompaña como documento habilitante de este instrumento resolvió por unanimidad aprobar la **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A.**, para que además de las actividades que actualmente realiza, y que consta en el Contrato de constitución de la Compañía, pueda también dedicarse a: literal U).- Almacenamiento y actividad de apoyo al transporte, V).- Servicios transitorios de organización o coordinación de operaciones de transporte y



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

flete, por tierra, mar y aire, W).- Actividades logísticas planificación-diseño, y apoyo y operaciones de transporte. X).- Almacenamiento y distribución, contratación de espacios en buques y aeronaves, organización de envíos de grupos e individuales, "incluida la recogida y entrega de mercancías y la agrupación de envíos", manipulación de mercancías, como el embalaje temporal, con la exclusiva finalidad de proteger las mercancías durante el tránsito, desembalaje, muestreo, y pesaje de la carga Y.- actividades de agentes de aduanas, emisión y tramitación de documentos de transporte y conocimiento de embarques. Z).- Producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación, y desamortización, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción. Finalmente, para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar los actos y celebrar los contratos permitidos y no prohibidos por la ley, que tengan relación directa con sus finalidades. 2.- REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía en la clausula **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA.- TITULO PRIMERO CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE.- OBJETO.- DOMICILIO Y PLAZO, .- ARTICULO SEGUNDO**, para ampliar el objeto social. **CUARTO.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-** Por lo anteriormente expuesto, se procede a Reformar los estatutos sociales de la Compañía **NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A.**, de la siguiente manera: 1).- En virtud de que en el contrato de constitución de la Compañía se omitió individualizar en la clausula **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA.- TITULO PRIMERO CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE.- OBJETO.- DOMICILIO Y PLAZO**, el **ARTICULO SEGUNDO**, después del Artículo primero, se reforma esta cláusula en la cual se incluirá el **ARTICULO SEGUNDO** el mismo que dirá: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía **NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A.**, tendrá como objeto: A).- Toda actividad de buques de pesca dedicados a la

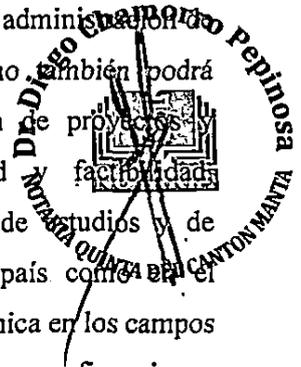
captura y extracción de productos del mar, especialmente de atún, con nuevas técnicas de pesca en forma tal que no se afecten a las especies marinas, ni dañen el ecosistema ni el hábitat de las mismas, así como a la preparación de conservas de pescado.- B).- El aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos y de todas las variedades de pesca y mariscos existentes, especialmente del atún, tanto en el mar ecuatoriano como en aguas internacionales, realizando para eso todas las fases de la actividad pesquera, esto es, la extracción, procesamiento, industrialización, empaque, conservación, congelado y toda clase de proceso de frío, su preparación, elaboración, procesamiento y envasado bordo de sus buques, para su almacenamiento, distribución, y su comercialización en general, ya sea interna o exportación.- C).- A la construcción, manejo, explotación, administración y producción de laboratorios de larvas, criaderos de mariscos, de semilleros, para sí mismo o para terceros, y en especial camarón, langostinos, tanto para el mercado interno como externo.- D).- A la construcción y equipamiento de las plantas frigoríficas e industriales, requeridas para el procesamiento y conservación de productos y sub productos pesqueros.- E).- A la administración, representación, mantenimiento, y operaciones de embarcaciones de buques pesqueros y remolcadores fluviales o marítimos, además a la exportación, importación, asociación, adquisición, arrendamiento y comercialización en general de buques pesqueros y remolcadores.- F).- A la importación y comercialización de máquinas industriales para la pesca, aceites, aditivos, implementos para la pesca, repuestos de motores y maquinarias en general, y todos los equipos y artículos necesarios para la actividad pesquera e industrial.- G) Podrá dedicarse también dar en arrendamiento maquinarias y equipos destinados a la actividad pesquera y agenciar, como intermediario, tales contratos de arrendamientos, con exclusión de actividades de arrendamiento mercantil o leasing financiero.-H) A la prestación de servicios de transporte, con exclusión del transporte terrestre, para el comercio marítimo en general, tanto nacional como internacional, tales como ,pero no excluyente o



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

limitarse a ello, de fletamento, alquiler, remolque, salvamento marítimo, administración, compraventa, arrendamiento, encargo fiduciario y comisión de toda clase de naves, con exclusión de actividades de arrendamiento mercantil o leasing financiero.- I) La compañía podrá también dar servicios de maquila.- J).- A la prestación de servicio en materia de administración de empresas, principalmente en el área marítima, así como también podrá dedicarse a la identificación, elaboración y evaluación de proyectos y anteproyectos, estudios de mercado, pre factibilidad y factibilidad, planificación, presupuestos, avalúos, a la fiscalización de estudios y de obras, en las áreas anteriores indicadas, tanto en el país como en el extranjero.- K) Prestara servicio de asesoría y asistencia técnica en los campos marítimos, contables, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado y comercialización. Tanto en el país como en el extranjero. LL).- A la prestación y operaciones servicios portuarios a Buques, remolcadores y Embarcaciones marítimas y fluviales pudiendo gestionar y ejecutar las actividades que permitan y faciliten el acceso, tránsito seguro, operaciones y maniobra de los buques y embarcaciones en los puertos y terminales marítimos y fluviales, en las jurisdicciones portuarias, incluyendo sus zonas de aproximación y fondeo. L).- A la Prestación de servicios a las embarcaciones, remolcadores y/o buques de forma directa o indirecta de practicaje, remolque de Naves, Amarre y Desamarre, Servicios de Apoyo, N).- A la prestación de servicios de reparación y asistencia logística y técnica de Buques, remolcadores y Embarcaciones de todo calado, marítimo o fluvial pudiendo dar Mantenimiento subacuático, limpieza de naves y muelles, mantenimiento de naves y equipos, Otros Servicios a la Nave. M).- Así mismo podrá realizar Servicios de Carga y movimiento portuario e inclusive podrá gestionar y ejecutar las actividades para la transferencia y almacenamiento de la carga y sus actividades conexas, dentro de los recintos portuarios fluviales y marítimos o dentro de los buques, remolcadores o barcasas como Carga y descarga, Estiba, reestiba, Desestiba, Trinca, Destrinca, Tarja, Porteo,



Almacenamiento, Pesaje (Operación de básico) Embalaje, paletizaje, Conexión y Energía a Contenedores y otros Servicios de Carga. O).- Al Servicio de ejecución de actividades para el embarque y desembarque de pasajeros entre la terminal nacional o internacional marítima o fluvial en lanchas de transporte, ferris y naves especializadas para el transporte de personas, así como la atención para el ingreso y/o salida del terminal, traslados y/o permanencia en el terminal. P).- a la reparación de embarcaciones fluviales y marítimas y Unidades de Carga, y remolcadores R).- Suministro y Provisiones en General Q).- Inspección a Naves, buques y remolcadores como inspección subacuática limpieza de naves y muelles R).- Al servicio de pasa cabos desde el muelle a las tiras de amarre S).- A la Recarga y mantenimiento de extintores y equipos contra incendios de buques pesquero, remolcadores y embarcaciones en general ya sean fluviales o marítimas T).- A la Reparación y Mantenimiento de Redes de Pesca y otros servicios conexos de apoyo al buque o a la carga que se incorporen a futuro. Finalmente, para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar los actos y celebrar los contratos permitidos y no prohibidos por la ley, que tengan relación directa con sus finalidades y objeto social. U).- Almacenamiento y actividad de apoyo al transporte, V).- Servicios transitorios de organización o coordinación de operaciones de transporte y flete, por tierra, mar y aire, W).- Actividades logísticas planificación diseño, y apoyo y operaciones de transporte. X).- Almacenamiento y distribución, contratación de espacios en buques y aeronaves, organización de envíos de grupos e individuales, “incluida la recogida y entrega de mercancías y la agrupación de envíos”, manipulación de mercancías, como el embalaje temporal, con la exclusiva finalidad de proteger las mercancías durante el tránsito, desembalaje, muestreo, y pesaje de la carga Y).- Actividades de agentes de aduanas, emisión y tramitación de documentos de transporte y conocimiento de embarques. Z).- Producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación, y desa, promoción, capacitación, asesoramiento,

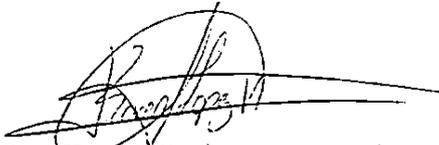


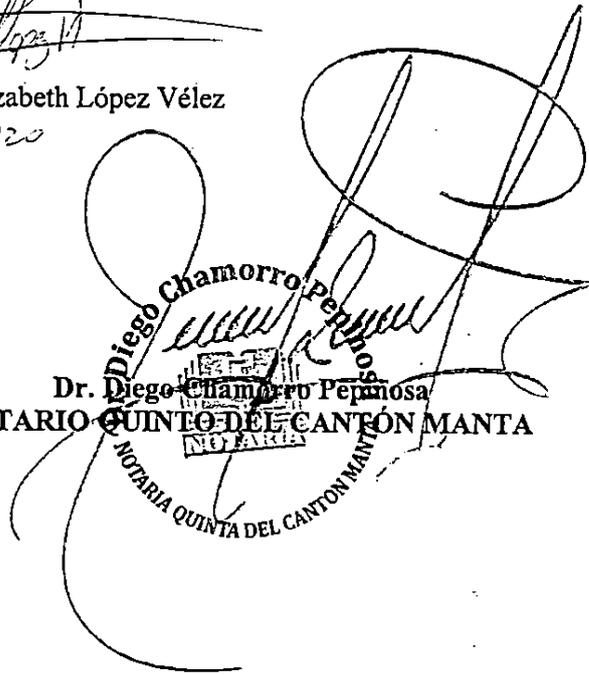
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

intermediación, inversión, construcción. Finalmente, para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar los actos y celebrar los contratos permitidos y no prohibidos por la ley, que tengan relación directa con sus finalidades.- **QUINTA.- CUNATIA.-** La cuantía es por su naturaleza **INDETERMINADA.-** **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como tal, el nombramiento de la Señorita **KAREN ELIZABETH LOPEZ VELEZ** como Gerente General de la **COMPañÍA: NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A.** con el que acredita su personería como representante legal de la misma, así como también la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A.** de fecha veinte de junio del año dos mil dieciséis, en que se autorizo **LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPañÍA NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A.-** **SEPTIMA.- AUTORIZACION.-** La Gerente General y representante legal de la Compañía **NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A.** autoriza al Abogado Miguel Ángel Ozaeta M. para que realice todas las gestiones tendientes a lograr las aprobaciones y marginaciones pertinentes de la presente escritura. **OCTAVA.- LAS DE ESTILO.-** Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Ab. Miguel Angel Ozaeta M, portador de la matrícula profesional número mil doscientos cuarenta y ocho (N°1248) del colegio de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Rectificatoria, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se

afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Srta. Karen Elizabeth López Vélez
c.c: 1312344920


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A.,
CELEBRADA EL 20 de junio del 2016

En la ciudad de Manta siendo las once horas y cinco minutos del día 20 de junio del 2016 en las oficinas de la NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A., sección administrativa, las mismas que están ubicadas en el Km 4 1/2 antiguo carretero Manta – Portoviejo, diagonal a la ciudadela La Aurora, en la entrada a la ciudad de Manta, en la ciudad de Manta, se reúnen los accionistas de la misma, de conformidad con la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma, en el 100% de los accionistas, a saber:

1.- **RURAL PANAMA SA.**, legalmente representada por el señor Abogado **MIGUEL ANGEL OZAETA MERO**, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, tal como lo justifica con el Poder que se adjunta a la presente acta quien es propietaria de cuatrocientas acciones (400) de un dólar cada una.

2.- **SURAL PANAMA S.A.** representada por el señor Abogado **MIGUEL ANGEL OZAETA MERO**, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, tal como lo justifica con el Poder que se adjunta a la presente acta quien es propietaria de cuatrocientas acciones (400) de un dólar cada una. Preside la sesión al Señor: **ALEJANDRO BARRUECO PEREZ** y actúa como Secretaria la señorita **KAREN ELIZABETH LOPEZ VELEZ**. la Secretaria expresa que como consecuencia de la lista de Accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el Capital Social de la Compañía, el mismo que es de **S/. 800,00 DOLARES**. Toma la palabra el señor: **ALEJANDRO BARRUECO PEREZ** quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de ésta junta, en la que deberá tratarse y resolverse el siguiente punto del orden del día el cual es: 1.-Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la Compañía, para tal efecto incluir los literales, U, V, W, X, Y, Z en la clausula: **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA.- TITULO PRIMERO CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE.- OBJETO.- DOMICILIO Y PLAZO, .- ARTICULO SEGUNDO.**

2.-Conocer y resolver sobre la REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía en la clausula: **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA.- TITULO PRIMERO CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE.- OBJETO.- DOMICILIO Y PLAZO, .- ARTICULO SEGUNDO DEL OBJETO SOCIAL.** En este estado, los accionistas aceptan constituirse, como Junta General Extraordinaria de accionistas. Se



pone a consideración de los accionistas el punto 1).- del Orden del día y en este estado el accionista **SURAL PANAMA S.A.**, representado por su apoderado Abogado **MIGUEL ANGEL OZAETA MERO** manifiesta que es necesario ampliar el objeto social de la Compañía, por cuanto la empresa necesita realizar actos mercantiles no establecidos en el contrato de constitución de la Compañía por tanto para la ampliación del OBJETO SOCIAL la Compañía a más de las actividades autorizadas podría dedicarse a: literal **U).**- Almacenamiento y actividad de apoyo al transporte, **V).**- Servicios transitorios de organización o coordinación de operaciones de transporte y flete, por tierra, mar y aire, **W).**- Actividades logísticas planificación diseño, y apoyo y operaciones de transporte. **X).**- Almacenamiento y distribución, contratación de espacios en buques y aeronaves, organización de envíos de grupos e individuales, "incluida la recogida y entrega de mercancías y la agrupación de envíos", manipulación de mercancías, como el embalaje temporal, con la exclusiva finalidad de proteger las mercancías durante el tránsito, desembalaje, muestreo, y pesaje de la carga **Y).**- actividades de agentes de aduanas, emisión y tramitación de documentos de transporte y conocimiento de embarques. **Z).**- Producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación, y desam, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción. Finalmente, para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar los actos y celebrar los contratos permitidos y no prohibidos por la ley, que tengan relación directa con sus finalidades

Así mismo, luego de las liberaciones respectivas, la Junta por unanimidad aprueba ampliar el objeto social de la Compañía, la misma que también podrá dedicarse a las actividades indicadas en los literales U, V,W, X, Y, Z que se agregan, además de las que constan en el actual estatuto social de la Compañía, por tal razón se APRUEBA unánimemente se incluya los literales U, V,W, X, Y, Z en la cláusula: **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA.- TITULO PRIMERO CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE.- OBJETO.- DOMICILIO Y PLAZO, .- ARTICULO SEGUNDO DEL OBJETO SOCIAL**, en virtud de la ampliación del objeto que es aprobado, es decir, quedara de la siguiente manera: **U).**- Almacenamiento y actividad de apoyo al transporte, **V).**- Servicios transitorios de organización o coordinación de operaciones de transporte y flete, por tierra, mar y aire, **W).**- Actividades logísticas planificación diseño, y apoyo y operaciones de transporte. **X).**- Almacenamiento y distribución, contratación de espacios en buques y aeronaves, organización de envíos de grupos e individuales, "incluida la recogida y entrega de mercancías y la agrupación de envíos", manipulación

de mercancías, como el embalaje temporal, con la exclusiva finalidad de proteger las mercancías durante el tránsito, desembalaje, muestreo, y pesaje de la carga Y).- actividades de agentes de aduanas, emisión y tramitación de documentos de transporte y conocimiento de embarques. Z).- Producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación, y desamortización, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción. Finalmente, para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar los actos y celebrar los contratos permitidos y no prohibidos por la ley, que tengan relación directa con sus finalidades

2.- Conocer y resolver sobre la REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía en la cláusula: **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA.- TITULO PRIMERO CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE.- OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO, .- ARTICULO SEGUNDO DEL OBJETO SOCIAL.** Esta Junta, una vez analizadas las mociones que anteceden y luego de recibir de todos los accionistas asistentes su voluntad de intervenir en los puntos señalados anteriormente decide adoptar las siguientes resoluciones: **Aprobar** la ampliación del Objeto social de la Compañía y así mismo en virtud de que en el contrato de constitución de la Compañía AUSMAR S.A. se omitió individualizar en la cláusula: **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA.- TITULO PRIMERO CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE.- OBJETO.- DOMICILIO Y PLAZO,** el **ARTICULO SEGUNDO,** después del Artículo primero, se reforma esta cláusula en la cual se incluirá el **ARTICULO SEGUNDO** el mismo que dirá: **ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO SOCIAL,** y consecuentemente se aprueba la reforma de la cláusula: **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA.- TITULO PRIMERO CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE.- OBJETO.- DOMICILIO Y PLAZO, .- ARTICULO SEGUNDO** correspondiente al OBJETO SOCIAL, el cual dirá: **ARTICULO SEGUNDO .- OBJETO SOCIAL.-** La compañía **NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A.,** tendrá como objeto: **A).-** Toda actividad de buques de pesca dedicados a la captura y extracción de productos del mar, especialmente de atún, con nuevas técnicas de pesca en forma tal que no se afecten a las especies marinas, ni dañen el ecosistema ni el hábitat de las mismas, así como a la preparación de conservas de pescado.- **B).-** El aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos y de todas las variedades de pesca y mariscos existentes, especialmente del atún, tanto en el mar ecuatoriano como en aguas internacionales, realizando para eso todas las fases de la actividad pesquera, esto es, la extracción,

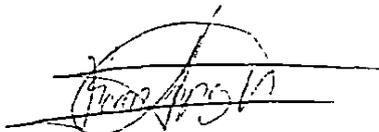


*Falta los pabos
debe de m a la J.
Acta su competencia*

procesamiento, industrialización, empaque, conservación, congelado y toda clase de proceso de frío, su preparación, elaboración, procesamiento y envasado bordo de sus buques, para su almacenamiento, distribución, y su comercialización en general, ya sea interna o exportación.- **C).**- A la construcción, manejo, explotación, administración y producción de laboratorios de larvas, criaderos de mariscos, de semilleros, para sí mismo o para terceros, y en especial camarón, langostinos, tanto para el mercado interno como externo.- **D).**- A la construcción y equipamiento de las plantas frigoríficas e industriales, requeridas para el procesamiento y conservación de productos y sub productos pesqueros.- **E).**- A la administración, representación, mantenimiento, y operaciones de embarcaciones de buques pesqueros y remolcadores fluviales o marítimos, además a la exportación, importación, asociación, adquisición, arrendamiento y comercialización en general de buques pesqueros y remolcadores.- **F).**- A la importación y comercialización de máquinas industriales para la pesca, aceites, aditivos, implementos para la pesca, repuestos de motores y maquinarias en general, y todos los equipos y artículos necesarios para la actividad pesquera e industrial.- **G)** Podrá dedicarse también dar en arrendamiento maquinarias y equipos destinados a la actividad pesquera y agenciar, como intermediario, tales contratos de arrendamientos, con exclusión de actividades de arrendamiento mercantil o leasing financiero.- **H)** A la prestación de servicios de transporte, con exclusión del transporte terrestre, para el comercio marítimo en general, tanto nacional como internacional, tales como ,pero no excluyente o limitarse a ello, de fletamento, alquiler, remolque, salvamento marítimo, administración, compraventa, arrendamiento, encargo fiduciario y comisión de toda clase de naves, con exclusión de actividades de arrendamiento mercantil o leasing financiero.- **I)** La compañía podrá también dar servicios de maquila.- **J).**- A la prestación de servicio en materia de administración de empresas, principalmente en el área marítima, así como también podrá dedicarse a la identificación, elaboración y evaluación de proyectos y anteproyectos, estudios de mercado, pre factibilidad y factibilidad, planificación, presupuestos, avalúos, a la fiscalización de estudios y de obras, en las áreas anteriores indicadas, tanto en el país como en el extranjero.- **K)** Prestara servicio de asesoría y asistencia técnica en los campos marítimos, contables, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado y comercialización. Tanto en el país como en el extranjero. **LL).**-A la prestación y operaciones servicios portuarios a Buques, remolcadores y Embarcaciones marítimas y fluviales pudiendo gestionar y ejecutar las actividades que permitan y faciliten el acceso, tránsito seguro, operaciones y maniobra de los buques y embarcaciones en los puertos

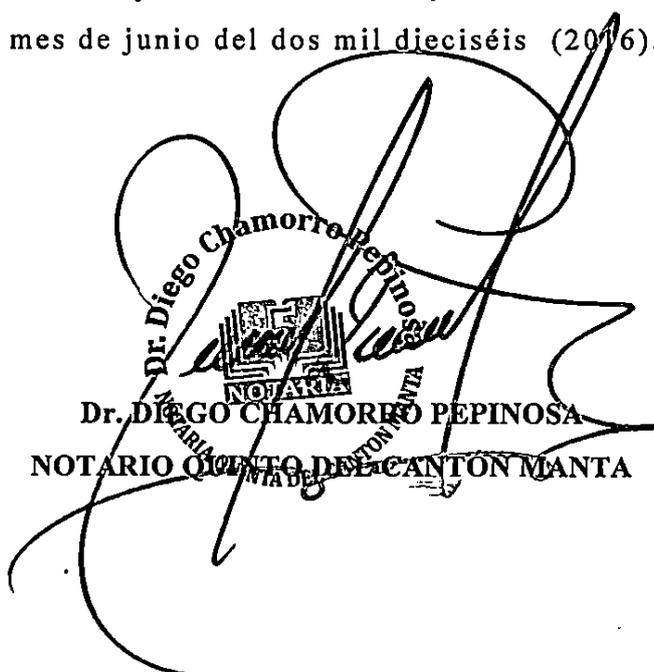
emisión y tramitación de documentos de transporte y conocimiento de embarques. Z).- Producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación, y desamortización, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción. Finalmente, para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar los actos y celebrar los contratos permitidos y no prohibidos por la ley, que tengan relación directa con sus finalidades. Como consecuencia de la REFORMA ESTATUTARIA que se han aprobado, la Junta facultó al Gerente General de la Compañía, para que intervenga en todos los actos y contratos que fueren necesarios, firme cuanta documentación se requiera, para formalizar estas reformas ante las autoridades que correspondan. Por haberse agotado el conocimiento y la resolución del punto tratado, en la presente Junta, el Secretario da lectura en alta voz la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin reforma alguna por parte de los accionistas, los mismos que estaban presentes al iniciarse la sesión, por lo que se da por concluida la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía **NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A.** suscribiendo en unidad de acto los Accionistas concurrentes con el Secretario que Certifica.- f) **RURAL PANAMA S.A.**, representado por su apoderado especial MIGUEL ANGEL OZAETA MERO.- ACCIONISTA f).- **SURAL PANAMA S.A.** representado por su apoderado especial MIGUEL ANGEL OZAETA MERO.-.- ACCIONISTA.- f).- KAREN ELIZABETH LOPEZ VELEZ.- SECRETARIA DE LA JUNTA.- f).- ALEJANDRO BARRUECO PEREZ.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- En Manta a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- a las 16h30

CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE
REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS RESPECTIVO DE LA COM-
PAÑIA: **NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA
AUSMAR S.A.** A LOS CUALES ME REMITIRE EN CASO DE
SER NECESARIO.-
Manta 20 de junio del 2016



KAREN ELIZABETH LOPEZ VELEZ
SECRETARIA AUSMAR S.A.
LO CERTIFICO.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A. QUE OTORGA KAREN ELIZABETH LOPEZ VELEZ; firmada y sellada en Manta, a los veintiocho (28) días del mes de junio del dos mil dieciséis (2016).


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO CUINTO DEL CANTÓN MANTA



TRÁMITE NÚMERO: 3395



* 1 8 3 0 6 6 5 5 M B H K J Y *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2479
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	121
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1312844820	LOPEZ VELEZ KAREN ELIZABETH	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /MANTA /28/06/2016.
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NAVIERA ECUATORIANA AUSTRAL MARITIMA AUSMAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. RMM: 262 REP: 4802 DE FECHA 30-07-2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40.

